

**CONVENIO ESPECÍFICO COMPLEMENTARIO N° 6 ENTRE EL MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**


En la ciudad de La Plata a los ...21... días del mes dejulio..... de 2023, el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO** de la provincia de BUENOS AIRES, en adelante el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, representado en este acto por el señor Ministro, Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ, con domicilio legal en Torre Gubernamental I. Calle 12 esquina 51, piso 7 de la ciudad de La Plata, por una parte, y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante la UNNOBA, representada en este acto por su Rector Dr. Guillermo R. TAMARIT, con domicilio legal en Av. Libertad 555 de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, y celebran el presente Convenio, considerando:

Que por el Decreto N° 781/07 se aprobó el "Acuerdo Marco" entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional del Noroeste, de la provincia de Buenos Aires, a través del cual convinieron la cooperación y asistencia técnica mutua y, en particular la UNNOBA, a brindar apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes.

Que, según lo acordado, el Convenio tiene por finalidad desarrollar un programa conjunto de cooperación y complementación académica, científica y técnica para realizar actividades de investigación, experimentación, difusión, capacitación y extensión, para alcanzar objetivos comunes.

Que la UNNOBA, durante el año 2022 presentó la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Agroecología, con el objetivo de brindar una mirada agroecológica, donde la transición desde los sistemas productivos actuales hacia la agroecología, siga el trayecto de la disminución paulatina y sostenida del uso de agroquímicos, pudiendo abordar el enfoque agroecológico en diversos sistemas productivos.

Que por la RESO-2022-692-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio Especifico Complementario N° 5 entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la UNNOBA, el cual su clausula primera, tiene por objeto coordinar esfuerzos entre las partes en el dictado de la Diplomatura en Agroecología a dictarse por la UNNOBA.

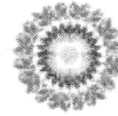

Dr. GUILLERMO R. TAMARIT
RECTOR
Universidad Nacional del Noroeste
de la Pcia. de Buenos Aires

Ministerio de Desarrollo Agrario
Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51
Piso 7° - La Plata (1900)
Provincia de Buenos Aires
(221) 429-5301
privadaministro@mda.gba.gob.ar
gba.gob.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Que por la RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP el Ministerio de Desarrollo Agrario creó el programa provincial de "Promoción de la Agroecología" con el fin de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires como estrategia para estimular las economías locales, la repoblación de espacios rurales, asegurar la producción local de alimentos de alta calidad nutricional, la generación de empleo rural dignificante, la demanda de tecnologías endógenas y la reducción del impacto ambiental de los sistemas productivos.

Que mediante el artículo 6° de la mencionada resolución se conformó la Red Provincial de Facilitadores de Prácticas Agroecológicas, la cual estará integrada, entre otros actores, por los técnicos/as, educadores/as, extensionistas y agentes formados y/o reconocidos por el Ministerio para brindar capacitación, asistencia técnica y acompañamiento a productoras/es y organizaciones de productoras/es que estén llevando adelante prácticas agroecológicas, o deseen iniciar la transición.

Que la agroecología se presenta como una alternativa a las prácticas de producción agroproductiva habituales y contempla las dimensiones productiva, tecnológica, económica, ambiental, social y cultural.

Que la transición hacia sistemas productivos agroecológicos demanda de un acompañamiento gubernamental que brinde a los productores herramientas para enfrentar los riesgos y limitaciones propios de la transformación.

Que el impulso de programas locales de promoción agroecológica y el fortalecimiento de los ya existentes, se presenta como una oportunidad para el impulso de un modelo productivo donde se privilegie el abastecimiento local de alimento para la población, la creación de empleo, y el cuidado del ambiente, como plantea la Relatoría del Derecho a la Alimentación de la FAO.

Que en virtud de lo expuesto, ambas instituciones consideran viable el desarrollo de una línea de trabajo conjunta con el propósito de formar profesionales que incorporen una mirada agroecológica, que puedan acompañar a los productores y productoras en los procesos de transición y así fomentar el desarrollo de la agroecología en la provincia.

Que por los motivos antes enunciados las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio Específico que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD.

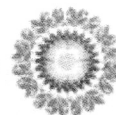
Dr. GUILLERMO R. TAMARIT
RECTOR

Universidad Nacional del Noroeste
Ministerio de Desarrollo Agrario
Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51
Piso 7° - La Plata (1900)
Provincia de Buenos Aires
(221) 429-5301
privadaministro@mda.gba.gob.ar
gba.gob.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



El presente convenio tiene por objeto acompañar el desarrollo de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Agroecología, dictada por la UNNOBA para formar profesionales que incorporen una mirada agroecológica, que puedan acompañar a los productores y productoras en los procesos de transición y así fomentar el desarrollo de la agroecología en la provincia.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS Y DESTINATARIOS DE LA DIPLOMATURA

La Diplomatura Universitaria de Posgrado en Agroecología se desarrollará con el personal especializado de la UNNOBA.

Objetivo general: Brindar una mirada agroecológica, donde la transición desde los sistemas productivos actuales hacia la agroecología, siga el trayecto de la disminución paulatina y sostenida del uso de agroquímicos, pudiendo abordar el enfoque agroecológico en diversos sistemas productivos.

Objetivos específicos:

- Desarrollar un enfoque múltiple, con una visión holística, integrando conceptos de distintas disciplinas para la producción agropecuaria que aseguren, a la vez, la disminución de las externalidades negativas y la preservación medioambiental.
- Incorporar nuevos modelos de planificación de sistemas agroecológicos extensivos e intensivos que se sostengan, preponderantemente, en tecnologías de procesos.
- Generar y fomentar la conciencia de sustentabilidad agroecológica hacia paradigmas productivos que armonicen los objetivos de los distintos actores sociales rurales de la región.
- Generar alternativas de producción que permitan implementar modelos de transición hacia la agroecología.
- Introducir en los nuevos mercados de comercialización de la producción agroecológica y el rol del Estado en el impulso de estas herramientas

Destinatarios: Graduadas/os de Ing. Agronómica, Medicina Veterinaria, Ing. Zootecnista y carreras afines.

Requisitos de admisión: Título universitario

Modalidad de dictado: Las clases se realizarán de manera sincrónica, mediadas por tecnologías. Asimismo, se desarrollarán jornadas presenciales en campo, recorriendo

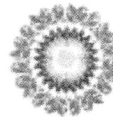
Dr. GUILLERMO R. TAMARIT
RECTOR

Universidad Nacional del Nordeste
Ministerio de Desarrollo Agrario
Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51
Piso 7º - La Plata (1900)
Provincia de Buenos Aires
(221) 429-5301
privadaministro@mda.gba.gob.ar
gba.gob.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



establecimientos agropecuarios de la región que estén implementando sistemas agroecológicos

Estructura: La Diplomatura está organizada en seis módulos, que en total suman 200 horas, distribuidas en 17 encuentros.

CLAUSULA TERCERA: FORTALECIMIENTO DE LA DIPLOMATURA

Con el fin de promover la formación de profesionales, El MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO realizará un aporte correspondiente al 75% del valor del arancel de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Agroecología de hasta 3 alumnos inscriptos que formen parte de la planta permanente o transitoria del MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO y hasta 7 alumnos inscriptos que sean: productores/as agroecológicos inscriptos conforme lo establece la Resolución N° 78/2020; integrantes de la Red de Facilitadores de la Agroecológica en la Provincia de Buenos Aires; técnicos del programa Desarrollo Rural Bonaerense; y/o cualquier otra persona que el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO indique.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO.

- a) El MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO se compromete a realizar un aporte de hasta \$500.000 en concepto del 75% del valor del arancel de inscripción a la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Agroecología.
- b) El MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO depositará dicho monto, para el logro y ejecución del presente convenio, en la Cuenta Corriente en pesos N° 30900456/75 del Banco de la Nación Argentina, número de CBU 01103098-20030900456759 perteneciente a la UNNOBA.
- c) Realizará el control, seguimiento y evaluación de las actividades de formación previstas en el marco de la presente.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNNOBA.

La UNNOBA, será responsable de la correcta implementación y ejecución de lo establecido en la cláusula primera y segunda del presente Convenio, comprometiéndose:

- a) Solventar los gastos que demande el desarrollo de lo acordado en este convenio con el monto estipulado en la cláusula cuarta.

Dr. GUILLERMO R. TAMARIT

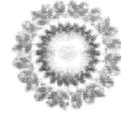
DIRECTOR

Ministerio de Desarrollo Agrario
de la Provincia de Buenos Aires
Torre Gubernamental I, Calle 12 y 51
Piso 7° - La Plata (1900)
Provincia de Buenos Aires
(221) 429-5301
privadaministro@mda.gba.gov.ar
gba.gob.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



b) La UNNOBA se compromete a presentar ante el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO comprobante de inscripción de los sujetos que el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO proporcione a los fines de rendir cuenta de la correcta utilización de los fondos aportados por el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO.

CLAUSULA SEXTA: DOMICILIOS.

Para todos los aspectos legales, LAS PARTES constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio" del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTONOMIA DE LAS PARTES.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO y la UNIVERSIDAD dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. Cada parte asumirá la responsabilidad exclusiva por todo incumplimiento que le sea imputable, debiendo hacerse cargo de todo daño y/o perjuicio ocasionado tanto a su propio personal como a la contraparte, dependientes o terceros.

Las PARTES asumen la obligación de mantener indemne a la otra frente a todos los reclamos de cualquier índole que pudieran efectuar terceros como consecuencia y con relación a la ejecución de las tareas y acciones a desarrollar en el marco del presente.

CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN.

El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, y renovable por otro período igual, si no se expresa la voluntad en contrario por escrito. Entrando en vigencia a partir de la fecha de su firma. Cualquiera de las partes puede dejar sin efecto la renovación, comunicándose de forma fehaciente con no menos de treinta (30) días previos al vencimiento del convenio.

CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN.

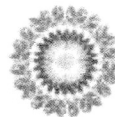
Dr. GUILLERMO R. TAMARE
DIRECTOR
Oficina de Asesoría y Coordinación de la Universidad
de la Pcia. de Buenos Aires

Ministerio de Desarrollo Agrario
Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51
Piso 7º - La Plata (1900)
Provincia de Buenos Aires
(221) 429-5301
privadeministro@mda.gba.gob.ar
gba.gob.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES




En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las PARTES se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio en cualquier momento con aviso previo de tres (3) meses a la otra parte, sin que ello pueda afectar a los proyectos en desarrollo y hasta la culminación de los mismos.

CLÁUSULA DECIMA: CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN.

Las PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa y de conformidad con los principios del mutuo entendimiento entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. En caso de contienda judicial se someten a la competencia de los Tribunales del fuero Contencioso Administrativo Provincial, con sede en la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que les pudiera corresponder.


.....
Dr. Guillermo R. TAMARIT
Rector de la Universidad Nacional
del Nordeste
Dr. GUILLERMO R. TAMARIT
RECTOR
Universidad Nacional del Nordeste
de la Pcia. de Buenos Aires


.....
Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ
Ministro de Desarrollo Agrario
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. JAVIER RODRÍGUEZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Agrario
Provincia de Buenos Aires





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Convenio MDA - Unnoba

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.